



Acuerdo de confidencialidad para trabajos de grado y tesis

Yo, Manuel Antonio Márquez, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, me comprometo a guardar la reserva sobre la información confidencial que conozca o a la que tenga acceso en virtud de mi participación como evaluador del trabajo de tesis denominado **Implementación de mejoras a 10 empresas PYMES participantes del programa Empréndelo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.**

Así mismo, me obligo a no facilitar o suministrar a terceros la información reservada, salvo con la autorización previa y escrita del autor del trabajo de tesis.

Dejo constancia de que no reclamaré derechos sobre la información reservada, entendiéndose esta por aquella que reúne las siguientes características:

1. Estar referida a la naturaleza, características o finalidades de un producto, o a los métodos o procesos de producción, o formas de distribución o comercialización de productos o de prestación de servicios.
2. Ser secreta, en el sentido de que como conjunto o en la configuración y composición precisas de sus elementos, no sea conocida por las personas integrantes de los círculos que normalmente manejan este tipo de información, correspondiente a clientes de las Organizaciones **Bark Collection, Vulcanizadora Valderrama, Tuteo, Nicolas Vanegas, Vivero para la vida ECOLORS, Bifet, Nacaar, Soluciones para Oficinas, Fundación Clown y Centro Veterinario Dr Animals,** o procesos a los que las empresas les dé carácter de confidencialidad.
3. Tener valor comercial efectivo o potencial por ser secreta.
4. Constar en documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros soportes materiales similares, conocidos o por conocer.

Se entiende la definición de los términos de acuerdo con la legislación colombiana y a los universalmente aceptados para la protección de los derechos de autor, propiedad industrial, intelectual y marcas, y especialmente en aquellos en los que Colombia es signataria.

La violación de la reserva dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 238 del Código Penal, sin perjuicio de las que se imponen por competencia desleal y del cobro de las indemnizaciones a que haya lugar.

Manuel Marquez Díaz

Nombre y firma del director del trabajo de grado

C.C.: 91.285.528 de Bucaramanga

Ciudad y fecha: Bucaramanga 27/06/2020